

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 12** *ACUERDO de 9 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Oro, a don Ángel Sánchez Albarrán.*

El Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en sus categorías de Oro y Plata, como medio para honrar y distinguir a aquellas personas que destaquen con motivo de los servicios prestados a la sociedad en el ámbito de la protección civil, en especial en la protección de personas y bienes sujetos a riesgos por catástrofes, accidentes o calamidades públicas, o por la realización de acciones que por su marcado carácter social merezcan su reconocimiento.

El artículo 2 de dicho Decreto establece que a los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado esta Medalla podrá concederse por acciones llevadas a cabo cuando no estén de servicio, o cuando estándolo se acredite que su acción superó el nivel de exigencia reglamentaria del cumplimiento del mismo.

Según el artículo 3 de la Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, que desarrolla el citado Decreto, modificada mediante la Orden de 15 de abril de 2005, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia e Interior, la concesión de la Medalla, en su categoría de Oro, podrá conllevar una prestación económica en una cuantía máxima y única de 60.000 euros.

Don Ángel Sánchez Albarrán, funcionario del Cuerpo Nacional de Policía, el pasado día 3 de diciembre de 2010 salvó la vida de un ciudadano que había caído a las vías del suburbano de Madrid.

La acción valiente y generosa de don Ángel Sánchez Albarrán, que puso en riesgo su propia vida, salvando la de otra persona, pone de manifiesto una conducta excepcional y ejemplar en beneficio de los ciudadanos madrileños, y por ello se hace acreedora de un merecido reconocimiento social.

Dadas las especiales circunstancias del suceso, y de acuerdo con el artículo 2.3 del Decreto citado, se considera justificado excepcionar el límite máximo de medallas que pueden concederse anualmente.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, y previa deliberación, en su reunión del día 9 de diciembre de 2010,

#### ACUERDA

##### Primero

Conceder la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en su categoría de Oro, a don Ángel Sánchez Albarrán.

##### Segundo

El otorgamiento de la medalla conllevará una prestación económica en cuantía única de 60.000 euros, una vez tramitado el correspondiente expediente de gasto.

##### Tercero

Autorizar, a la vista de las circunstancias, la excepción del límite máximo de medallas que pueden concederse anualmente.

##### Cuarto

La Consejería de Economía y Hacienda habilitará los créditos oportunos para la ejecución del presente Acuerdo.

Madrid, a 9 de diciembre de 2010.

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior,  
FRANCISCO GRANADOS LERENA

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/6.433/11)